

D6

JUEVES, 1 DE FEBRERO DEL 2001

El representante legal es el Gerente General, solo o conjuntamente con el Presidente.

Quito, 30 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

50820-91

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 319,60 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3501 de 01 DIC. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 400 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 01 DIC. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv#8339 a.r.

JUDICIAL

se celebrase entre los señores: JOSÉ LUIS ESCOBAR, propietario de la propiedad de estado civil casado. Y, en calidad de comparadores los conyugues señor LUIS ALBERTO RAMÍREZ GUALOTO y señora ROSA MARIÁ QUISE GUALOTO, de estado civil casados. Un lote de terreno que tiene una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (2.350) metros cuadrados, en la zona de ejecución y construcción de dos plantas, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, circunpinta y siete punto cuatro y cinco, con propiedad de Andrea y Quiloto, por el SUR, en circunpinta y

LOS DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA. UBICACION: BARRIO SAN FRANCISCO DE PINSHA PARROQUIA CUMBAVA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXPEDIENTE: 98.12.P.01.033 LOTE: TERCERO. TERRENO: CANCHAHUAL Y DUEBRADILLA. MANUEL CUMAS, TERRENO: CANCHAHUAL Y DUEBRADILLA. SUR: TERRENO PEDRO CUMAS, ESTE: TERRENO DE MATIAS CUMAS; Y, OESTE: TERRENO DE HDRS. DE AN-

EXTRACTO DE PRENSA
ACTOR: JOSEFINA LAMINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA OMNILIFE DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía OMNILIFE DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0384 de 26 ENE. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 99 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500,00 dividido en 2.500 acciones de US\$ 1,00 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) La producción, importación, exportación y comercialización de cosméticos, productos dietéticos y suplementos alimenticios. b) Dentro de la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas afines con su objeto social....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 26 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv#8330

MIRANDA Y CARMEN CASTILLO ARAUJO, ANGELA MIRANDA ALBAN, ROMULO QUINTEROS VILLAFUERTE, JOSE MIRANDA ALBAN Y SANDRA VILLACIS A.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 16 de enero del 2001, las 16h00.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantías hipotecarias que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los señores ANGELO ALFONSO CEPEDA ROBALINO, MARIA GRACIELA MIRANDA ALBAN DE CEPEDA; DR. ANTONIO SEGUNDO MIRANDA ALBAN Y CARMEN ROCIO CASTILLO ARAUJO, ANGELA MERCEDES MIRANDA ALBAN, ROMULO ARMANDO QUINTEROS VILLAFUERTE, JOSE EDUARDO MIRANDA ALBAN Y SANDRA XIMENA VILLACIS AYUQUINA., con la cesión y traspaso de derechos efectuada por el Fideicomiso Banco de Prestamos - OFN, a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de 27 de julio de 2000, como consta de la Hipoteca Abierta, suscrita ante la Notaría Primera del cantón Ambato Dra. Helena Rubio Lecaro e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ambato el 16 de enero de 1991 del Registro de Hipotecas bajo el No. 6.- Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del cantón Patate se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de ras, para que puedan examinar los deudores si así lo quisieran.- El señor Secretario sentará la razón correspondiente.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Hecho devuélvase los originales al interesado. Notifíquese.- fdo. Dr. Julio César Amores.- Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha."

Particular que comunico a Ud para los fines legales pertinentes.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
hay un sello
pv/8306.r.

NOTIFICACION
A LOS SEÑORES ANGELA MERCEDES, ANTONIO SEGUNDO Y JOSE EDUARDO MIRANDA ALBAN
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 16 de enero del 2001, las 15h30.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantías hipotecarias que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los señores ANGELA MERCEDES, ANTONIO SEGUNDO Y JOSE EDUARDO MIRANDA ALBAN con la cesión y traspaso de derechos efectuada por el FIDEICOMISO BANCO DE PRESTAMOS - OFN, a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de 27 de julio de 2000, como consta de la Hipoteca Abierta, suscrita ante el Notario Sexto del cantón Ambato Dr. César Rosas Nogales el 16 de febrero de 1987, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Patate se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia.- Pudiendo servir los originales de suficiente despacho.- El señor Registrador tomará de la cesión y sentará la razón correspondiente.- Para la notificación de los deudores hipotecarios, ésta se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad, al Juramento rendido por el actor y en mérito a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Exhibase los documentos por veinte y cuatro horas, para que puedan examinar los deudores si así lo quisieran.- El señor Secretario sentará la razón correspondiente.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Hecho devuélvase los originales al interesado. Notifíquese.- fdo. Dr. Julio César Amores.- Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha."

Particular que comunico a Ud para los fines legales pertinentes.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
hay un sello
pv/8307.r.

NOTIFICACION
A LOS SEÑORES JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA Y GALA HUERTA ZAMBRANO
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 16 de enero del 2001, las 15h45.- Avoco inscrita en el Registro de la Propiedad de Patate el 11 de septiembre de 1990, del Registro de Hipotecas No. 33.- Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad de Patate se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia.- Pudiendo servir los originales de suficiente despacho.- El señor Registrador tomará de la cesión y sentará la razón correspondiente.- Para la notificación de los deudores hipotecarios, ésta se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad, al Juramento rendido por el actor y en mérito a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Exhibase los documentos por veinte y cuatro horas, para que puedan examinar los deudores si así lo quisieran.- El señor Secretario sentará la razón correspondiente.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Hecho devuélvase los originales al interesado. Notifíquese.- fdo. Dr. Julio César Amores.- Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha."

Particular que comunico a Ud para los fines legales pertinentes.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
hay un sello
pv/8307.r.

NOTIFICACION
A LOS SEÑORES JOSE EDUARDO MIRANDA ALBAN Y SANDRA VILLACIS AYUQUINA, MARIA GRACIELA MIRANDA ALBAN Y ANGEL ALFONSO CEPEDA; ANGELA MERCEDES MIRANDA ALBAN, ROMULO QUINTEROS VILLAFUERTE Y ANTONIO MIRANDA ALBAN CARMEN CASTILLO
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 17 de enero del 2001, las 10h30.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantía (s) hipotecaria(s) que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los señores JOSE EDUARDO MIRANDA ALBAN Y SANDRA XIMENA VILLACIS AYUQUINA; MARIA GRACIELA MIRANDA ALBAN Y ANGEL ALFONSO CEPEDA ROBALINO; ANGELA MERCEDES MIRANDA ALBAN Y ROMULO ARMANDO QUINTEROS VILLAFUERTE Y ANTONIO SEGUNDO MIRANDA ALBAN CARMEN ROCIO CASTILLO ARAUJO, con la cesión y traspaso de derechos efectuada por el Fideicomiso BANCO DE PRESTAMOS, a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de 27 de julio de 2000, como consta de la Hipoteca Abierta, suscrita ante la Notaría Primera del cantón Ambato Dra. Helena Rubio Lecaro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato el 26 de abril de 1993, Registro de Hipotecas No. 305 y de Prohibiciones No. 426.- Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia.- Pudiendo servir los originales de suficiente despacho.- El MO PRIMERO DE LO CIVIL
hay un sello
pv/8311.r.

NOTIFICACION
A LOS SEÑORES JOSE EDUARDO MIRANDA ALBAN Y SANDRA VILLACIS AYUQUINA, MARIA GRACIELA MIRANDA ALBAN Y ANGEL ALFONSO CEPEDA; ANGELA MERCEDES MIRANDA ALBAN, ROMULO QUINTEROS VILLAFUERTE Y ANTONIO MIRANDA ALBAN CARMEN CASTILLO
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 17 de enero del 2001, las 10h30.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantía (s) hipotecaria(s) que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los señores JOSE EDUARDO MIRANDA ALBAN Y SANDRA XIMENA VILLACIS AYUQUINA; MARIA GRACIELA MIRANDA ALBAN Y ANGEL ALFONSO CEPEDA ROBALINO; ANGELA MERCEDES MIRANDA ALBAN Y ROMULO ARMANDO QUINTEROS VILLAFUERTE Y ANTONIO SEGUNDO MIRANDA ALBAN CARMEN ROCIO CASTILLO ARAUJO, con la cesión y traspaso de derechos efectuada por el Fideicomiso BANCO DE PRESTAMOS, a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de 27 de julio de 2000, como consta de la Hipoteca Abierta, suscrita ante la Notaría Primera del cantón Ambato Dra. Helena Rubio Lecaro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato el 26 de abril de 1993, Registro de Hipotecas No. 305 y de Prohibiciones No. 426.- Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia.- Pudiendo servir los originales de suficiente despacho.- El MO PRIMERO DE LO CIVIL
hay un sello
pv/8311.r.

NOTIFICACION
A LOS SEÑORES JOSE ALFREDO PAREJA GOMEZ DE LA TORRE
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 17 de enero del 2001, las 09h30.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantías hipotecarias que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los señores JOSE ALFREDO PAREJA GOMEZ DE LA TORRE, con la cesión y traspaso de derechos efectuada por el FIDEICOMISO MERCANTIL FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de 27 de julio de 2000, como consta de la Hipoteca Abierta, suscrita ante la Notaría Primera del cantón Ambato Dra. Helena Rubio Lecaro el 11 de marzo de 1993, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato el 26 de abril de 1993, Registro de Hipotecas No. 305 y de Prohibiciones No. 426.- Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia.- Pudiendo servir los originales de suficiente despacho.- El MO PRIMERO DE LO CIVIL
hay un sello
pv/8311.r.

NOTIFICACION
A LOS SEÑORES JOSE ALFREDO PAREJA GOMEZ DE LA TORRE
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 17 de enero del 2001, las 09h30.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantías hipotecarias que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los señores JOSE ALFREDO PAREJA GOMEZ DE LA TORRE, con la cesión y traspaso de derechos efectuada por el FIDEICOMISO MERCANTIL FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de 27 de julio de 2000, como consta de la Hipoteca Abierta, suscrita ante la Notaría Primera del cantón Ambato Dra. Helena Rubio Lecaro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato el 26 de abril de 1993, Registro de Hipotecas No. 305 y de Prohibiciones No. 426.- Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia.- Pudiendo servir los originales de suficiente despacho.- El MO PRIMERO DE LO CIVIL
hay un sello
pv/8311.r.

NOTIFICACION
A LOS SEÑORES JOSE ALFREDO PAREJA GOMEZ DE LA TORRE
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 17 de enero del 2001, las 09h30.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantías hipotecarias que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los señores JOSE ALFREDO PAREJA GOMEZ DE LA TORRE, con la cesión y traspaso de derechos efectuada por el FIDEICOMISO MERCANTIL FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de 27 de julio de 2000, como consta de la Hipoteca Abierta, suscrita ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata el 26 de septiembre de 1996, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía el 10 de octubre de 1996, Registro de Hipotecas No. 112 y libro de Prohibiciones del cantón Mejía se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia.- Pudiendo servir los originales de suficiente despacho.- El señor Registrador tomará de la cesión y sentará la razón correspondiente.- Para la notificación de los deudores hipotecarios, ésta se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad, al Juramento rendido por el actor y en mérito a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Exhibase los documentos por veinte y cuatro horas, para que puedan examinar los deudores si así lo quisieran.- El señor Secretario sentará la razón correspondiente.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Hecho devuélvase los originales al interesado. Notifíquese.- fdo. Dr. Julio César Amores.- Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha."

NOTIFICACION
AL SEÑOR GONZALO CORDOVEZ

NOTIFICACION
AL SEÑOR GONZALO CORDOVEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA SUNNYFLOWERES S.A. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 17 de enero del 2001, las 14h30.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo dispuesto en el Art. 2 literal b) del Reglamento de Sorteos; la petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley.- En consecuencia, notifíquese con la cesión de garantías prendaria que acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil al señor GONZALO CORDOVEZ PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA SUNNYFLOWERS S.A., con la cesión y traspaso de derechos efectuada por el BANCO DEL TUNGURAHUA EN SANEAMIENTO, a favor de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, según aparece en la Nota de Cesión de 20 de octubre de 2000, como consta en la escritura de Prenda Industrial Abierta suscrita el 02 de junio de 1998, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo el 04 de junio de 1998, del Registro de Prendas Industrial Tomo No. 18.- Para la notificación al señor Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo se dispone librar el correspondiente deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil del indicado cantón, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en la presente providencia.- Pudiendo servir los originales de suficiente despacho.- El señor Registrador tomará de la cesión y sentará la razón correspondiente.- Para la notificación de los deudores hipotecarios, ésta se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad, al Juramento rendido por el actor y en mérito a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Exhibase los documentos por veinte y cuatro horas, para que puedan examinar los deudores si así lo quisieran.- El señor Secretario sentará la razón correspondiente.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Hecho devuélvase los originales al interesado. Notifíquese.- fdo. Dr. Julio César Amores.- Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha."

NOTIFICACION
AL SEÑOR GONZALO CORDOVEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA capital en US \$ 640, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0464 de 30 ENE. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 30 ENE. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/8339.a.r.